

## SESIONES ORDINARIAS

2010

# ORDEN DEL DÍA N° 451

### COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 15 de junio de 2010

Término del artículo 113: 25 de junio de 2010

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria (Prestnu) - Contrato de préstamo 1.060/OC-AR BID.

- 1.(3.807-D.-2010.)
2. (439-O.V.-2008.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-439/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución aprobando los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria (PRESTNU) - Contrato de préstamo 1.060/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria (Prestnu) - Contrato de préstamo 1.060/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria (Prestnu), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.060/OC-AR, suscrito el 22 de julio de 1998 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación mediante la dirección ejecutiva (DE) creada al efecto.

En el aparatado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

1. Aportes ITEC: subsiste lo observado por la AGN en ejercicios anteriores en cuanto a que en el total de aporte nacional del ejercicio se encuentran incluidos u\$s 5.811.464,88 (u\$s 17.543.057,79 en las cifras acumuladas) que corresponden al reconocimiento de los aportes adicionales de los ITEC por gastos realizados, que no forman parte de la matriz original de financiamiento, sino que fueron incorporados con poste-

rrioridad durante el ejercicio 2000 y 2001, sin haberse realizado la correspondiente modificación al Manual de Operaciones del Programa.

2. De la revisión efectuada sobre la documentación de respaldo de las rendiciones de los ITEC presentadas al 31/12/07, surge que se mantiene lo observado por la AGN en el ejercicio anterior en cuanto a que no pudo constatar que se haya efectivizado el pago de determinados gastos, por falta de recibo y aclaración en la factura de una leyenda con indicación de la fecha cancelatoria por u\$s 274.824,19 (\$ 829.143,34).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Por nota DGUFI 008634, emitida el 22 de septiembre de 2008, el asesor legal del proyecto informó que esa asesoría legal no tiene conocimiento de litigios, reclamos y juicios pendientes. Asimismo, que no tiene más conocimiento que lo acontecido oportunamente en relación con la rescisión del contrato de obra celebrado con la empresa Servinco S.A. informado en oportunidad del informe de auditoría anterior (ITEC-Miramar). Por otra parte, durante el transcurso de este año, la dirección ejecutiva ha recibido dos cartas-documento de la contratista de la obra civil del ITEC Rafaela, en las que comunican el inicio de acciones judiciales contra la Fundación ITEC - Rafaela en razón de la falta de pago del fondo de reparo y de la redeterminación de precios. A su vez aclaró que el programa transfirió el importe correspondiente al fondo de reparo en el mes de noviembre de 2007 y que el ITEC no lo pagó, desconociéndose las razones y el estado de situación con la contratista. No se incluyó en la carta de abogados información respecto del expediente que fue iniciado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) (20.169/06) para la restitución de los \$ 617.300,94 transferidos al ITEC Norte Santafecino por el incumplimiento del convenio. Ante la omisión, la coordinadora administrativa financiera informó por nota FONIT 9449 del 9/10/08 que la fundación interpuso un recurso de reposición con apelación en subsidio que se encuentra en trámite en la citada dirección.

2. La AGN mantiene lo expuesto en ejercicios anteriores respecto a lo señalado en la nota 5 a los estados financieros (Instituto Tecnológico Hölters) donde se indica que se había realizado un único desembolso a la fundación que ascendió a u\$s 50.000. La AGN verificó que la transferencia fue realizada por \$ 50.000,00.

3. La AGN verificó en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados (EERYDE) la existencia de una diferencia negativa en el acumulado al 31/12/06, categoría –sistema de acreditación y evaluación– de u\$s 1.032,59, total de usos de fondos BID y total de pagos efectuados. La misma se traslada al acumulado al 31/12/07 y también afecta la sumatoria del estado mencionado, exponiendo un saldo que si bien es el

correcto no surge como diferencia entre ingresos y egresos.

4. La AGN verificó modificaciones en los saldos de las inversiones acumuladas al 31/12/06 expuestas en el estado de inversiones al 31/12/07, ya que no coinciden con las expuestas en el estado auditado al 31/12/06, habiendo detectado diferencias tanto en la inversión BID (-u\$s 110,84) como en la local (u\$s 11.248,82).

5. La AGN verificó una diferencia de u\$s 14.070,95 entre el total expuesto en el estado de inversiones al 31/12/07 y la información del BID (LMS 1). Según la coordinación, u\$s 1.682,92 corresponden a inversión BID no rendida al banco, y respecto de los u\$s 12.388,03 restantes no han podido constatar el origen de la diferencia.

6. Existen discrepancias en el aporte local registrado en el ejercicio (expuesto en el EERYDE y anexo I \$ 2.308.308,34) respecto de la información suministrada por la Dirección General de Administración y Gestión Financiera del Ministerio de Educación (DGA) en los importes correspondientes a pagos directos efectuados.

7. Se incluyeron como inversión local gastos descontados por el BID (\$ 13.965,92/u\$s 4.528,53) por ser no elegibles. A su vez, no se dedujeron de la contabilidad los gastos locales que también habían sido observados (\$ 942,41/u\$s 306,30), pese a que en la nota del banco se solicita que se ajusten los registros.

8. Se incluyeron como aporte ITEC del Instituto Funesil \$ 259.555,67/u\$s 87.501,93 por la adquisición de equipos usados, sin que se adjunten al menos tres cotizaciones que respalden el valor pagado, ni un informe técnico que certifique su estado, ya que se entregan sin garantía. Por otra parte, la AGN no tuvo a la vista los antecedentes de compra para la adquisición de otros 2 equipos, por \$ 278.254,18/u\$s 90.438,10. Por todo lo expuesto, observó \$ 537.809,85/u\$s 177.940,03 (7 %) de lo registrado como aporte ITEC de este instituto durante el período.

9. Se contabilizaron como aporte ITEC gastos cuya naturaleza no se corresponde con los objetivos del programa sin que se tuvieran a la vista las correspondientes autorizaciones indicando la justificación del gasto, ni quiénes fueron las personas autorizadas a realizarlos (ITEC \$ 3.369,50/u\$s 1.096,40).

10. No fueron deducidos de las inversiones FONIT y reexpresados como anticipo pendiente de rendición \$ 170.241,09/u\$s 54.027,64 (valuado al 31/12/07) correspondientes al anticipo financiero no ejecutado de la obra ITEC Tandil, pese a que se reclamó su restitución al instituto por considerarlo una suma adeudada. Por otra parte, el instituto también adeuda la devolución de \$ 16.670,02 reclamados por carta documento del 23/5/08.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas” 1, y excepto por lo ex-

puesto en “Aclaraciones previas” 2. a 10., los estados financieros correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria al 31 de diciembre de 2007 exponen razonablemente la situación financiera así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.060/OC-AR BID del 22/7/98.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolsos y detalles de pago relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1/1/07 y el 31/12/07, correspondientes al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.060/OC-AR, suscrito el 22 de julio de 1998 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el aparatado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que se rindieron al banco \$ 229.659,29/u\$s 74.301,73 correspondientes al anticipo financiero de la obra ITEC Tandil, de los cuales \$ 170.241,09/u\$s 54.027,64 (valuado al 31/12/07) no corresponden a inversiones de la categoría 3 por no haberse ejecutado (la dirección ejecutiva ha intimado al instituto para que se proceda a la restitución de los fondos).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de desembolsos que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.060/OC-AR BID del 22/7/98.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

*Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas al 31/12/07*

#### *Rendición de fondos*

1. En ningún caso se cumplió con los plazos para la justificación de los gastos por parte de los institutos establecidos en el Manual de Operaciones, existen gastos FONIT que se rindieron con 11 meses de demora y gastos ITEC con más de 2 años y 7 meses.

2. Se contabilizaron rendiciones con fecha anterior a la de su ingreso al programa y/o a la de su correspondiente aprobación. Asimismo, operaciones que debían dar lugar a ajustes contables por hechos de fecha posterior a la de contabilización se exponen modificadas en el asiento original, evidenciando la inconsistencia

entre la contabilidad y las operaciones y las debilidades del sistema contable.

3. No tuvo a la vista las planillas de rendiciones ajustadas, según los importes aprobados en las planillas de verificación para habilitación de desembolsos, debidamente firmadas por los responsables de los ITEC. Por otra parte, la AGN detectó errores en algunas de las planillas de verificación analizadas.

Verificación de la documentación de respaldo de las rendiciones presentadas por los ITEC:

1. La AGN tuvo a la vista recibos que no cumplen con lo establecido en la resolución AFIP 1415 anexo IV apartado 10 (ITEC \$ 185, FONIT \$ 215.247,27).

2. En varios casos la AGN no pudo constatar que se haya efectivizado el pago, debido a que en la documentación no se adjuntó recibo ni se incluyó una leyenda cancelatoria (ITEC \$ 829.143,34).

3. Se rindieron gastos cuya naturaleza no se corresponde con los objetivos del programa sin que se tuvieran a la vista las correspondientes autorizaciones indicando la justificación del gasto, ni quiénes fueron las personas autorizadas a realizarlos.

4. La AGN tuvo a la vista comprobantes con el CAI vencido.

#### *Observaciones del ejercicio*

#### *Hechos posteriores al cierre*

1. De acuerdo a la información suministrada por nota de fecha 24/9/08 al 31/8/08, no se procedió al cierre de la cuenta operativa del programa, los anticipos pendientes de rendición se conservan en dicha cuenta y no fueron desafectados del programa y restituidos al Ministerio de Educación por \$ 1.569.580,54. Respecto de las cuentas abiertas por los institutos para los fondos del programa, no tuvo constancia del efectivo cierre en 5 casos y en 3 institutos permanecen abiertas.

2. No han sido restituidos los fondos, en algunos casos con reclamos cursados por carta documento. Tampoco tuvo evidencia de la iniciación de acciones administrativas o legales por parte del programa.

3. No surge de la documentación suministrada que el ITEC de Rafaela haya cumplido con los requerimientos de información cursados en relación a demandas interpuestas por la contratista de la obra ni con la restitución del saldo pendiente de devolución de \$ 114.000,36. Por otra parte no se informa en la carta de abogados que se hayan iniciado las acciones administrativas o legales que la dirección ejecutiva manifestó que llevaría a cabo en caso de incumplimiento.

4. En las solicitudes 31 y 33 se rindieron al banco \$ 229.659,29/u\$s 74.301,73 correspondientes al anticipo financiero de la obra ITEC Tandil, de los cuales \$ 170.241,09/u\$s 54.027,64 (valuado al 31/12/07) no corresponden a inversiones de la categoría 3, según

las intimaciones cursadas por la dirección ejecutiva al instituto tenidas a la vista para que se proceda a su restitución. El importe mencionado no fue deducido de las inversiones del programa y reexpresado como anticipo pendiente de rendición en los estados financieros al 31/12/07, pese a que se gestionó la recuperación de los fondos. Por otra parte, el instituto también adeuda la devolución de \$ 16.670,02 reclamados por carta documento del 23/5/08.

5. En el anexo II "Anticipos pendientes de rendición" se expone, de acuerdo con los registros contables, que el ITEC Da Vinci tiene un saldo pendiente de rendición de fuente 22 (BID) de \$ 40.973,28, habiéndose considerado como parte de la cancelación \$ 24.500 rendidos y aprobados como gastos de fuente local.

#### *Obras*

Licitación pública 01/2006 ITEC Foro de los Ríos:

1. El sistema de archivo utilizado por el ITEC no permite garantizar la integridad de la documentación analizada.

2. La AGN tuvo a la vista una nota dirigida a la dirección ejecutiva del FONIT solicitando la no objeción al dictamen de preadjudicación cuya fecha era anterior a la de elaboración del mencionado dictamen.

3. La dirección ejecutiva del FONIT dio la no objeción al dictamen de preadjudicación luego de que transcurrieran más de 2 meses de la emisión del mismo, ocasionando notas de reclamo por parte del ITEC.

4. Se extendió el plazo de ejecución de la obra de 150 días a 316, habiéndose observado el incumplimiento de la empresa del plan de trabajos, sin que se hayan aplicado las multas previstas en el artículo 125 del pliego de bases y condiciones.

#### *Adquisiciones*

ITEC CERET Equipamiento de talleres y laboratorio

#### *Observaciones generales:*

1. El sistema de archivo utilizado por el ITEC no permite garantizar la integridad de la documentación analizada.

2. No tuvo a la vista las actas de recepción provisoria y definitiva de los bienes, de las licitaciones privadas 1/06 y 2/06.

#### *Licitación privada 2/06*

La garantía de cumplimiento de contrato tenida a la vista corresponde al 1 % del monto contractual y no al 10 % como se establece en la cláusula 2 de las condiciones especiales de contrato.

#### *Cumplimiento de los objetivos del proyecto*

#### *Foro de los Ríos*

1. Al cierre del ejercicio y pese a haberse suscrito el convenio para la implementación del ITEC Foro de

los Ríos el 13/1/2004 (casi cuatro años antes de la finalización del programa), sólo se utilizó el 72 % del importe FONIT acordado y se aportó el 53,33 % de los fondos ITEC comprometidos. A su vez, no se cumplió con la propuesta aprobada respecto a la inversión prevista por rubro, siendo que la obra insumió el 84 % de los fondos FONIT utilizados en lugar del 51 % previsto y se duplicó lo utilizado en asistencia técnica. Asimismo, el aporte ITEC que preveía en el 87 % estar destinado a obras, sólo representó el 16,48 % para este concepto, resultando la mayoría del aporte rendido gastos de operación y mantenimiento (67 %).

2. Al momento de la visita de la AGN, si bien la obra está concluida, no se llevaron a cabo las compras de equipamiento previstas y necesarias para el adecuado funcionamiento del ITEC.

3. No tuvo a la vista la ampliación del plazo de ejecución establecido en el convenio suscrito entre el programa y la Asociación Foro de los Ríos. Todo lo expuesto pone en evidencia la falta de eficacia del proyecto en la ejecución de la propuesta aprobada para este instituto.

#### *ITEC CERET*

1. Al cierre del ejercicio y pese a haberse suscrito el convenio para la implementación del ITEC CERET el 19/1/2004 (casi cuatro años antes de la finalización del programa), sólo se utilizó el 60,86 % del importe FONIT acordado y se aportó el 32,69 % de los fondos ITEC comprometidos, evidenciando la falta de eficacia de la gestión del proyecto.

2. No tuvo a la vista la ampliación del plazo de ejecución establecido en el convenio suscrito entre el programa y el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut. Sólo constaba una nota emitida 9 meses después del vencimiento del plazo estipulado que detalla las instrucciones para el cierre del programa.

En los considerandos de la resolución la AGN manifiesta que ha podido verificar una fuerte subejecución de los recursos financieros del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.807-D.-2010 y 439-O.V.-2008.